

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, extreme los mecanismos de prevención, fiscalización, y control a su alcance y bajo su jurisdicción, en el marco de las leyes vigentes, a los fines de mitigar los efectos indeseados de:

- a) Tenencia, portación y uso de armas de fuego;
- b) actividades de esparcimiento, recreación y campamento en predios rurales públicos y privados;
- c) uso del fuego y generación de potenciales focos de incendio forestal;
- d) tránsito y pesca deportiva en los ríos de la Provincia;
- e) tránsito de vehículos de toda índole por rutas provinciales, caminos y sendas en predios fiscales o privados;
- f) transporte e ingesta de bebidas alcohólicas en el ámbito rural;
- g) depósitos de residuos domiciliarios e industriales en el ámbito rural.

ARTICULO 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que coordine con los Municipios de Ushuaia, Río Grande y la Comuna de Tólhui, para que en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones se arbitren medidas similares.

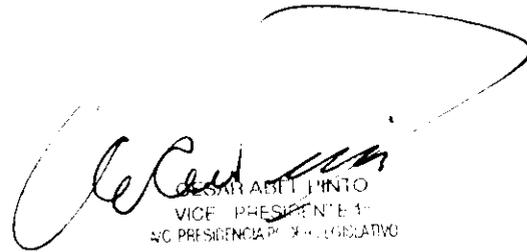
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidades de las ciudades de Ushuaia y Río Grande y Comuna de Tólhui.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1994.

RESOLUCION Nº 209 /94.-


MARCELO J. ROMERO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


JUAN ABEL PINTO
VICE PRESIDENTE 1º
PODER EJECUTIVO